

Villa de Totana, y aunque el propio de la niere
ha sido rematado en el año actual, no aparece
segun los antecedentes tomados, haber ingresado nada
en propios: sin embargo y siendo la cantidad pre-
supuestada para pago de aquella obligacion quinien-
tos noventa y nueve r.^l, esta solo es la que puede
abonarse, quedando el resto de doscientos noventa
ta y ocho reales nueve centimos para incluirse
en el presupuesto municipal del año inmediato. Esta es
su opinion sin embargo el Ayuntamiento acordará
lo que á bien tenga. Lorca veinte y ocho de Diciem-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis = Fran.^{co}
Canovas = Alfonso Caro = Tomas Mo-
reno = Y la Ciudad acordó: con el informe
y se haga saber al Rematante del propio
de la niere en el año que vige ingrese en Tesoreria
la cantidad del Remate, sin perjuicio de exigir la res-
ponsabilidad á quien correspondá en caso de insolvencia.

Conte que se combujó la senior que firman
los her. conuerrentes de que certifico =

Jou M.^a Carrans

Carlo M.^a Barberans

Franco Canovas

Juan Capistrano

Beltrán

Alfonso Caro

Dominico Galina

